

RESOLUCION No.

(0001773)

29 SET. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ, adscrito a la Oficina de Egresados en calidad de Jefe"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público y Jefe de la oficina de Egresados **JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ**, mediante escrito radicado el 17-09-14, dirigido al señor Rector, solicita permiso remunerado por los días 02 y 03 de octubre de 2014, con el fin de asistir a las sesiones académicas correspondientes al mes de octubre en el marco del I semestre del Doctorado en Educación que cursa en la Universidad RAFAEL BELLOSO CHACIN (URBE), en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

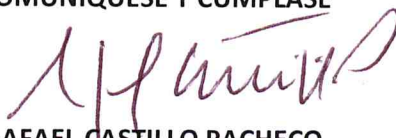
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al servidor público **JAIRO ENRIQUE SOTO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8672895, durante los días 02 y 03 de octubre de 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al servidor público en la Oficina de Egresados y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector


Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

